



# Ventanilla Única para Inversionistas y el Registro Único de Proyectos de Inversión

## En breve

El 26 de julio se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea la Ventanilla Única para Inversionistas y el Registro Único de Proyectos de Inversión.

Este Decreto tiene como objetivo coadyuvar con medidas de facilitación administrativa y simplificación regulatoria que otorguen transparencia, seguridad jurídica, propicien la reducción de tiempos y eviten actos de corrupción, para incrementar y promover la inversión en nuestro país.

## En detalle

Nuestro país presenta diferentes retos en materia económica, política y sociales por mencionar algunos, por lo que las empresas deben estar preparadas para hacer frente a estos cambios regulatorios y económicos.

Nuestra Global CEO Survey 2023 – Capítulo México coloca a nuestro país con mayor oportunidad de crecimiento en términos de ingresos para las compañías a nivel mundial. Una de las razones que sustenta esta confianza en el performance de las empresas que operan en México son los potenciales beneficios que traerá el nearshoring.

El nearshoring ocurre cuando una organización decide trasladar parte de su proceso productivo a un país cercano a sus fronteras con la finalidad de eficientar sus cadenas de suministro, y el potencial de generar beneficios para ambas partes; por un lado, promueve la optimización y reducción de costos en las operaciones de las compañías internacionales y, por el otro, fomenta la generación de empleos y el desarrollo económico del país al que se trasladan sus plantas de producción.

En este sentido, resulta relevante que el Decreto señala que con el fin de posicionar a México como un receptor de inversión extranjera ante el fenómeno de "relocalización" o nearshoring, es necesario contar con un instrumento que facilite la planeación y establecimiento de los proyectos de inversión

extranjera en nuestro país y que estos contribuyan al desarrollo nacional.

La Ventanilla Única tiene como objeto que las personas interesadas en invertir en México tengan acceso a la información relativa a los trámites correspondientes; cuenten con mecanismos de orientación e información relevante en materia de inversiones.

Por ello, las personas interesadas en llevar a cabo un proyecto de inversión en México igual o mayor a 100,000,000 USD (cien millones de dólares de Estados Unidos) o su equivalente en moneda nacional pueden acceder al acompañamiento de la Secretaría de Economía en la materialización de su proyecto, para lo cual deben inscribirlo en el Registro Único de Proyectos de Inversión de manera previa a la realización de cualquier trámite.

La Ventanilla Única es mecanismo de apoyo para las empresas que desean realizar una inversión y que cumplen con el monto arriba estipulado y que por ende podrán buscar un acompañamiento por parte del gobierno federal, sin embargo, este proceso no es obligatorio para la constitución de una sociedad en el país.

Ahora bien, para llevar a cabo la inscripción de un proyecto de inversión se debe presentar una solicitud en la Ventanilla Única para Inversionistas, acompañada de diversos documentos.

Es importante considerar que aún está pendiente la expedición de los lineamientos para la integración de la información, operación y funcionamiento que deben seguir las autoridades federales y, en su caso, las instituciones públicas y personas morales del sector privado, cuyo objeto sea incorporar información relativa a sus trámites y servicios en esta Ventanilla por parte de la Secretaría de Economía, quien deberá hacerlo dentro de los 45 días naturales (10 de septiembre) siguientes a su entrada en vigor (27 de julio del presente).

Además, las autoridades deberán validar y actualizar semestralmente la información de su competencia en materia de inversión en México incorporada en la Ventanilla Única para Inversionistas, así como designar a un servidor público con nivel mínimo de director general o su equivalente quien debe fungir como punto de contacto con la Secretaría de Economía.

Por otra parte, se cuenta con un plazo de 60 días naturales (9 de noviembre) siguientes a la publicación de los lineamientos para que las autoridades federales provean la información relacionada con los trámites de su competencia en materia de inversión en México para su incorporación a la Ventanilla Única para Inversionistas.

Finalmente, el Decreto establece que la Ventanilla Única para Inversionistas y el Registro Único de Proyectos de Inversión deben iniciar su operación y funcionamiento dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto (23 de enero de 2024).

Nuestra firma está convencida de que la inversión en nuestro país es un motor de desarrollo y competitividad, por lo que, nuestro objetivo es apoyar a las empresas en todo este proceso para inscribir nuevos proyectos de inversión que generen beneficios para todas las partes involucradas.

## Contactos

### Marta Milewska

Socia Líder de  
Impuestos y Servicios  
Legales  
[marta.milewska@pwc.com](mailto:marta.milewska@pwc.com)

### Karina Pérez

Socia Líder de Servicios  
Legales  
[karina.perez.delgadillo@pwc.com](mailto:karina.perez.delgadillo@pwc.com)

### César González

Socio de Servicios Legales  
[cesar.gonzalez.calderon@pwc.com](mailto:cesar.gonzalez.calderon@pwc.com)

### Mario Rocha

Socio de Servicios Legales  
[mario.alberto.rocha@pwc.com](mailto:mario.alberto.rocha@pwc.com)

Por lo anterior, y para lograr el objetivo planteado, es importante contar con capacidades integrales para aquellas empresas que requieran diferentes soluciones apalancadas de mejores prácticas y experiencia para asesorarlas. Entre estas asesorías y capacidades destacamos, las siguientes perspectivas integrales:

- Perspectiva legal, es decir, apoyo en la identificación y análisis de los incentivos por Estado y en reglas de inversión extranjera y materia inmobiliaria, elaboración de contratos y constitución de sociedades.
- Perspectiva de impuestos indirectos y comercio exterior: análisis de factibilidad de la operación aduanera, obtención de Padrones de Importación generales y sectoriales y de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX), Programas de Promoción Sectorial (PROSEC) y certificaciones de IVA (CIVA) y de Operador Económico Autorizado (OEA), así como apoyo con Tratados de Libre Comercio.
- Perspectiva de impuestos directos y precios de transferencia: análisis de obligaciones e implicaciones fiscales de la operación en México, así como del modelo de estructura operativa aplicable (ejemplo maquila), asistencia en la evaluación y negociación de Acuerdos Anticipados de Precios de Transferencia (APA's) y soporte con la aplicación de reglas de impuestos internacionales y tratados de doble tributación.

## Análisis de ubicación:

- Perspectiva operacional: análisis de costos y disponibilidad de Infraestructura, Talento Humano, Servicios, Redes Logísticas.
- Perspectiva socioeconómica: análisis de variables relacionadas a seguridad pública, entorno socioeconómico, contexto industrial, entre otros.